



Retíquese ART 1º y 2º Decreto N° 1070/18.

0630

DECRETO \_\_\_\_\_ N°

28 FEB 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Locación de Obras entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y los Sres ROBERTO GIMENEZ, MARCELO F. VISCOMI y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra los Contratistas tienen por objeto analizar, diagnosticar y establecer recomendaciones emergentes, tendientes a la mejora de los procesos en materia de procedimientos administrativos, a fin de examinar íntegramente el grado de eficiencia en la aplicación de dichos procesos administrativos en el Municipio de Lanús, así como la manera en que esta eficiencia influye en la efectividad de la gestión administrativa de la Municipalidad;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presentan objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01- Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 435.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ) a favor de los SRES: ROBERTO GIMENEZ D.N.I N° 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI, D.N.I N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN, D.N.I N° 17.020.184, correspondiente a los Contratos de Locación de Obras los cuales serán abonados según el siguiente detalle, conforme a lo establecido en las cláusulas segundas y terceras de los mismos, a saber:

ROBERTO GIMENEZ:	01/01 al 30/6	6 meses	por mes: \$ 25.000	Total \$ 150.000
------------------	---------------	---------	--------------------	------------------

MARCELO F. VISCOMI:	01/01 al 30/6	6 meses	Enero y Febrero 15.000 por mes \$ 30.000	Marzo a Junio 20.000 por mes \$ 80.000
				Tota: 110.000

GABRIEL A. KELEMEN	01/02 al 30/06	5 meses	por mes \$ 35.000	Total \$ 175.000
--------------------	----------------	---------	-------------------	------------------

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso la suma de \$ 435.000 a favor de los SRES: ROBERTO GIMENEZ – D.N.I. 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI, D.N.I N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN, D.N.I N° 17.020.184, por los

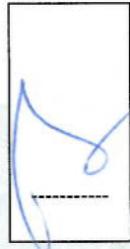
630 28/2/18



período detallados en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.000 Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



SR. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal